

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la república

Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE MODIFICA LA LEY 27669, LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA (O), PARA FORTALECER LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

Artículo único. Modificación de los artículos 2 y 6 de la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o)

Se modifican los artículos 2 y 6 de la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o), en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Rol de la profesión de enfermería

2.1. La profesión de enfermería forma parte de las ciencias de la salud en el marco de sus competencias otorgadas por ley. Los profesionales de enfermería aplican, de acuerdo con su formación académica, sus conocimientos para desarrollar la práctica de enfermería basada en evidencia y tienen una función establecida por ley en la ciencia del cuidado de la vida y la salud de las personas, que son derechos humanos indiscutibles en los procesos de conservación de la salud.

2.2. Los profesionales de enfermería desempeñan sus funciones de cuidado de la persona, la familia y la comunidad, considerando el contexto social, cultural, económico, ambiental y político en el que se desenvuelven, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población y de la sociedad en general, en el marco de sus competencias."

"Artículo 6.- Responsabilidad de la enfermera (o)

[...]

Se prohíbe el uso de uniforme o cualquier otro distintivo relacionado a la profesión de enfermería o análogo, a quien carezca del título

correspondiente. Es de aplicación el artículo 362 del Código Penal a quien ostente distintivos propios de la profesión de enfermería".

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Adecuación de Reglamento

El Ministerio de Salud adecua el Reglamento de la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o), aprobado para el Decreto Supremo 004-2002-SA, a las modificaciones dispuestas por la presente ley, en un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 06 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2025 15:33:24-0500

POR ACUERDO CONSENSUADO SE PRESENTA EL NUEVO TEXTO
SUSTITUTORIO, SIENDO DE LOS **PROYECTOS DE LEY 09118/2024-CR Y
09186/2024-CR**, QUE PROPONE LA “**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27669, LEY
DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA (O), PARA FORTALECER LA
PROFESIÓN DE ENFERMERÍA**”, SIENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

LIMA, 06 DE MARZO DE 2025.



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 15:33:04-0500

MP Tsustitutorios

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 16:14
Para: Ana Maria Gonzales Soto; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Texto Sustitutorio
Datos adjuntos: d09de502c0ab9d53e95e0d744ffebf0e.pdf;
8f62be87d4d52604d9620e2da7d1f7e0.pdf

[Solicitante]: agonzaleless@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Texto Sustitutorio

[Mensaje]: Dr. Saúl Ramos - Jefe del Departamento de Gestión Documental Mediante la presente le saludo cordialmente, y por encargo de la Congresista Luis Picón Quedo, presidente de la Comisión de Salud y Población, solicita numeración y publicación al documento: TEXTO SUSTITUTORIO LEY QUE MODIFICA LA LEY 27669, LEY DEL TRABAJO DE LA ENFERMERA (O), PARA FORTALECER LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA, asimismo, comunico a usted que se está enviando de nuevo por corrección de Técnica Legislativa. Atentamente, Ana Maria Gonzales Soto Técnico Parlamentario Comisión de Salud y Población

[Fecha]: 2025-03-06 16:14:11

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.